



*ANUNCIO de 20 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente de ayuda complementaria destinada a facilitar el cese anticipado en la actividad agraria. Expte.: 10/06/0552/06. (2009080820)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución correspondiente al expediente n.º 10/06/0552/06, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan José García Sanjuan, con DNI n.º 08725373-R, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Cervantes, n.º 11, en el municipio de Arroyo de San Serván, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda complementaria destinada a facilitar el cese anticipado en la actividad agraria, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **A N E X O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 107/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas complementarias destinadas a facilitar el cese anticipado en la actividad agraria a los agricultores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el artículo 5 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas para el otorgamiento de la misma, de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, resuelve, conceder al beneficiario la ayuda complementaria destinada a facilitar el cese anticipado en la actividad agraria en el año 2007 durante 11 meses y 9 días, en la cuantía de 847,23 euros.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.